



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 24-veinticuatro de febrero de 2015-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.-** **EXPEDIENTE: JDC-009/2015 Y ACUMULADOS JDC-010/2015 y JDC-011/2015.**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.
- PROMOVENTES: EL CIUDADANO HUGO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ Y OTROS.
- VS.
- AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJE/JIN/523/2014.
- MAGISTRADO PONENTE: **LIC. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**
-
- SEGUNDO.-** **EXPEDIENTE JI-006/2015.**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.
- PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- VS.
- AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.



ACTO RECLAMADO:

LA RESPUESTA EFECTUADA POR EL C. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE OFICIO PCEE/028/2015, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015, EN RELACIÓN A LA CONSULTA EFECTUADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

TERCERO.-

EXPEDIENTE PES-002/2015

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO EDGAR ROMO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS:

EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CIUDADANOS MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES Y FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

CUARTO.-

**EXPEDIENTE PES-016/2015 Y
ACUMULADO PES-017/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

LA CIUDADANA ELIZABETH ROSAS CERVANTES.

DENUNCIADAS:

LAS CIUDADANAS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES y MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLIS.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, relativo al expediente **JDC-009/2015 y acumulados JDC-010/2015 y JDC-011/2015**, el Magistrado Presidente solicita al Magistrado **Dr. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Doctor **ROGELIO LÓPEZ SÁNCHEZ**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.



Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos para el asunto, por la ponencia del Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto al asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto al asunto en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO** y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCIA, y su respuesta es: **A FAVOR DEL PROYECTO**.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Doctor ROGELIO LÓPEZ SÁNCHEZ:

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **EXPEDIENTE JDC-009/2015 y acumulados JDC-010/2015 y JDC-011/2015:***

PRIMERO. *Son **inoperantes** los agravios planteados por los actores María Martha Sánchez Maldonado, Miguel Ángel Islas Castillo y Hugo Alberto González Hernández, en sus demandas respectivas, por las razones expuestas en el considerando tercero, del presente fallo.*

SEGUNDO. *Se **confirma** la resolución recurrida dictada por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional de 29-veintinueve de enero de 2015.*

TERCERO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad responsable.*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente a los **últimos tres puntos** del orden del día de la presente sesión, relativo a los expedientes **JI-006/2015, PES-002/2015, PES-016/2015 Y ACUMULADO PES-017/2015**, el Magistrado LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo a la Secretaria Relatora CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó a la Secretaria Relatora diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se



realice observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir de los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, el sentido de su voto, su respuesta: **... A FAVOR CON EL SENTIDO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO RESPECTO DEL EXPEDIENTE PES-002/2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA**; Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, el sentido de su voto, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos, FORMULANDO EL MAGISTRADO DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, **VOTO PARTICULAR ADHESIVO** AL EXPEDIENTE **PES-002/2015**, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA DEFINITIVA. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora del presente proyecto, LIC. CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ:

*PARA EL JUICIO DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADO CON LA CLAVE **JI-006/2015***

***PRIMERO.-** Es **INFUNDADO** el motivo de inconformidad esgrimido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de la respuesta pronunciada por el C. Mario Alberto Garza Castillo, en su carácter de Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, contenida en el oficio PCEE/028/2015, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo*

***SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA**, en lo combatido, el acto reclamado, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.*

***TERCERO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.*

*EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CON CLAVE **PES-002/2015***

***PRIMERO.-** Se declaran **INEXISTENTES** las violaciones imputadas al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y a los ciudadanos **MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES** y **FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ**.*



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral dentro del término de ley, así como por oficio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del término de veinticuatro horas, conforme a segundo punto resolutivo del expediente identificado con la clave SUP-JRC-453/2014.

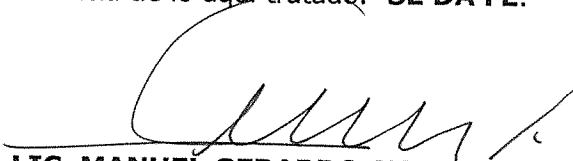
Por ultimo en relación al Procedimiento Especial Sancionador **PES-016/2015 y PES-017/2015**

PRIMERO.- Se declaran **INEXISTENTES** las violaciones denunciadas por la C. ELIZABETH ROSAS CERVANTES en contra de las CC. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES y MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:15-doce horas con quince minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS